



Pereira, septiembre 5 de 2018

Señor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Área de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá DC

1

Referencia: Respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO / Asunto: SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

Respetado Doctor:

De conformidad con el asunto de la referencia, con todo respeto, en nuestra condición de titulares de la mencionada solicitud de patente, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta a sus observaciones a la solicitud de patente ya referenciada, lo cual realizo en los siguientes términos.

Para efectos de lo anterior, se realizan algunos cambios, frente a las reivindicaciones de la patente, no obstante, es necesario precisar antes de proceder a los cambios, lo siguiente:

Se han encontrado documentos de patente nombrados como D1 - D2 y D3, los cuales se relativizan como reveladores del estado del arte, frente a las reivindicaciones que pretenden ser objeto de patente, no obstante, son diametralmente diferentes no solo en su uso, disposición de elementos sensibles, sino técnicamente.

El examinador indica que "El documento D1 divulga un controlador de manos libres, un sistema de gestión de expresión facial, un sistema de detección de somnolencia y métodos para usarlos. El controlador monitorea las expresiones faciales del usuario, monitorea los movimientos

GD

del cuerpo del usuario, genera comandos para un dispositivo electrónico basado en las expresiones faciales monitoreadas y los movimientos del cuerpo, y comunica los comandos al dispositivo electrónico. El monitoreo de las expresiones faciales puede incluir la detección de movimientos de los músculos faciales usando sensores de expresión facial. Monitorear los movimientos del cuerpo del usuario puede incluir la detección de movimientos de la cabeza del usuario. La gestión de la expresión facial puede incluir la monitorización de las expresiones faciales del usuario, el almacenamiento de las expresiones monitorizadas y la comunicación de las expresiones monitorizadas a un dispositivo electrónico. La detección de la somnolencia puede incluir la supervisión de la apertura ocular del usuario, la generación de una alerta cuando se detecta somnolencia, la supervisión del uso adecuado del dispositivo y la generación de una advertencia cuando se detecta un uso inadecuado (Resumen). Subrayas más.

En este documento, aparte de ser muy genérico y poco descriptivo técnicamente, se hace referencia a un sistema sensor de las expresiones faciales, incluso habla de un detector de somnolencia, lo que indica claramente que no depende mecánicamente del movimiento, como es el caso de la invención que se pretende patentar, pues la misma se activa con los movimientos de la cabeza y de las mejillas, expresados mecánicamente, es decir, el movimiento de la cabeza controla, a través de los sensores de aceleración, la dirección y velocidad del movimiento del mouse o cursor, el movimiento mecánico de las mejillas permite controlar las acciones de clic del mouse o cursor. Lo anterior hace que sean totalmente diferentes, pues mientras uno (D1) actúa reconociendo las expresiones faciales, es decir, es un sistema de reconocimiento facial, NO accionado con los músculos faciales.

Mientras que el documento "El documento D2 divulga el diseño e implementación de un mouse inalámbrico basado en tecnología MEMs, orientado a personas sin extremidades superiores. El mouse utiliza un micro-controlador como unidad de procesamiento y sensores infrarrojos para la detección de guiños voluntarios del usuario. Estos guiños voluntarios son usados de forma similar como se utilizan los botones derecho izquierdo de un mouse convencional, los cuales sirven para indicar, abrir, cerrar, editar o arrastrar ficheros sobre el monitor del ordenador. De esta forma, el usuario discapacitado puede controlar el puntero del mouse con solo el

GDS



movimiento de la cabeza, incluso la velocidad del puntero. Un protocolo de comunicación inalámbrica se ha desarrollado para controlar el puntero del mouse y el sistema electrónico desarrollado se ha colocado sobre unos auriculares, el cual puede ser usado por cualquier persona sea o no discapacitada, evitando realizar ajustes para cada usuario. " Subrayas más.

Frente a D2, que presenta un documento más explicativo y claro que D1, es evidente y así lo indica (subrayas en la transcripción anterior) que se hace referencia a un sistema compuesto por "sensores infrarrojos para la detección de guiños voluntarios del usuario" lo que obviamente deja zanjada la diferencia básica con nuestro sistema, el cual no se apoya en sensores infrarrojos, sino que actúa mecánicamente con el movimiento de la cabeza y las mejillas, pues, como se dijo, la invención que se pretende patentar depende o es accionada con los movimientos musculares (mecánicos) de la cabeza y las mejillas.

Por su parte, el documento D3, "divulga un artefacto, montado sobre una diadema que se conecta al computador a través de un cable USB y que no exige conocimientos técnicos, está pensado para personas con discapacidad física en sus extremidades superiores". Subrayas más.

Para el presente caso, la diferencia es aún más clara, pues se trata de un sensor de movimiento craneal, sin embargo, poco se puede decir frente a las diferencias técnicas, pues se cita un documento altamente genérico y con una bajísima descripción técnica, en el cual, por su lacónica descripción, podría caber o incluir cualquier cosa.

Ahora bien, mirando los tres documentos y la indicación del examinador, que frente a que los mismos indica que "De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva" estaríamos en presencia del establecimiento de una similitud artificial, no derivada del tenor técnico de los documentos y más basada en la utilidad de los artefactos que en su descripción técnica, como debiera ser.

Frente al hecho de tener o estar vinculado a una unidad de computo, es una circunstancia común a todas las invenciones ligadas o

GDS
✓

complementadas con ordenadores, mas no es una circunstancia técnica de la patente y por ello no debería tenerse en cuenta dentro de las supuestas revelaciones anteriores del estado del arte o la técnica, pues aparte de no ser una circunstancia técnica dentro de las reivindicaciones de la patente, es claro que su acción no depende del ordenador o unidad de computo como tal, sino de un software y el algoritmo en él contenido, que valga la insistencia, NO es objeto de la patente.

En resumen, las similitudes declaradas en este estudio de fondo, adolecen del rigor técnico y la fundamentación descriptiva que requieren asuntos altamente técnicos como es relativo a las reivindicaciones de la patente, lo cual, de servir de sustento a un acto administrativo que niegue la solicitud de patente que se tramita, podrían configurar una falsa motivación de dicho acto administrativo.

Para efectos de hacer más clara la diferenciación de la invención solicitada en patente, con las reveladas en D1, D2 y D3, aclaramos la descripción de la patente y algunas de sus reivindicaciones, resaltando lo modificado, se la siguiente forma:

RESUMEN DE LA INVENCION

[0008] Los inventores han identificado en el campo técnico la necesidad de dispositivos, sistemas y métodos alternativos que permitan manipular el cursor de un computador, empleando el movimiento de la cabeza de un usuario, y específicamente con su mejilla que ejecuten los gestos de acción de un ratón de computador, mediante sensores táctiles en el rostro del usuario, usando los movimientos musculares de la mejilla, permitiendo así que un usuario en condición de discapacidad pueda utilizar un computador. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de dispositivos que le permitan a una persona en condición de discapacidad motora en miembros superiores operar un computador, durante un amplio periodo de tiempo, de forma autónoma.

[0009] Los inventores proporcionan un dispositivo y un método que suple algunas de estas necesidades.

[0010] Particularmente, los inventores proporcionan un dispositivo que comprende sensores de aceleración que se disponen en la parte superior



de la cabeza del usuario, los cuales determinan la dirección del cursor, arriba, abajo, izquierda o derecha, y sensores táctiles que se disponen en las mejillas del usuario (usando los movimientos musculares de la mejilla) para hacer acciones de clic, estando estos sensores en conexión con un procesador configurado para recibir las señales medidas en el eje X y en el eje Y de los sensores de aceleración cuando el usuario mueve su cabeza y para recibir las señales de los sensores táctiles cuando estos se activan cuando el usuario llena de aire sus mejillas, y realizar los desplazamientos del cursor y ejecutar los gestos de acción del ratón de computador de acuerdo con las señales medidas.

[0011] Particularmente, el procesador del dispositivo está configurado para; i) determinar si el dispositivo se encuentra habilitado; ii) determinar si los sensores de aceleración dispuestos en la cabeza del usuario se encuentran inclinados en alguna dirección y cuál es la dirección de inclinación cuando el dispositivo se encuentre habilitado (arriba, abajo, derecha, izquierda); iii) desplazar el cursor del computador en la dirección de inclinación, cuando los sensores de aceleración se encuentren inclinados; iv) determinar si los sensores táctiles en alguna de las mejillas del usuario se encuentran activados independientemente y si corresponden a la mejilla izquierda o a la mejilla derecha, cuando el dispositivo se encuentre habilitado; v) ejecutar un click derecho cuando los sensores de la mejilla derecha se encuentren activados o un click izquierdo cuando los sensores de la mejilla izquierda se encuentren activados, determinando que estas acciones se realizan con movimientos mecánicos o musculares de las mejillas y vi) repetir los pasos i) a v).

[0012] Cuando el usuario llena de aire ambas mejillas, se activan los sensores táctiles de forma simultánea y el dispositivo se habilita y se empieza a desplazar el cursor (arriba, abajo, derecha, izquierda) con respecto al movimiento de su cabeza. Cuando el usuario llena de aire sólo una de sus mejillas, dependiendo de cuál sea (izquierda o derecha), se ejecuta un click izquierdo o un click derecho en el computador.

A continuación, se aclaran las reivindicaciones pertinentes, con el fin de zanjar diferencias con D1, D2 y D3, de la siguiente forma:

GDS



REIVINDICACIONES

Reivindicación 1. Un dispositivo para el control del cursor de un computador y la ejecución de los gestos de acción de un ratón de computador que comprende sensores de aceleración(1) que se ubican en la parte superior de la cabeza (3) de un usuario, destinados a indicar el desplazamiento arriba,abajo, derecha, izquierda., según sea la dirección del movimiento de la cabeza; sensores táctiles (2) que se ubican en la mejilla izquierda y en la mejilla derecha del usuario, los cuales se activan con los movimientos mecánicos musculares de la mejilla, y un procesador que se encuentra en conexión con los sensores de aceleración (1), los sensores táctiles (2) y un sistema de cómputo.

Reivindicación 2. El dispositivo según la reivindicación 1, en donde el procesador se encuentra configurado para: i) determinar si el dispositivo se encuentra habilitado; ii) determinar si los sensores de aceleración (1) dispuestos en la cabeza (3) del usuario se encuentran inclinados en alguna dirección (arriba,abajo, derecha, izquierda) y cuál es la dirección de inclinación cuando el dispositivo se encuentre habilitado; iii) desplazar el cursor del computador en la dirección de inclinación, cuando los sensores de aceleración (1) se encuentren inclinados; iv) determinar si los sensores táctiles (2) en alguna de las mejillas (4) del usuario se encuentran activados independientemente y si corresponden a la mejilla izquierda o a la mejilla derecha, cuando el dispositivo se encuentre habilitado y los cuales se activan mecánicamente por los movimientos musculares de las mejillas; v) ejecutar un click derecho cuando los sensores de la mejilla derecha se encuentren activados o un click izquierdo cuando los sensores de la mejilla izquierda se encuentren activados; y vi) repetir los pasos i) a v), en donde el dispositivo se habilita o deshabilita cuando los sensores táctiles (2) de ambas mejillas se activan de forma simultánea con los movimientos musculares de las mejillas.

(...)

Reivindicación 8. Un método para el control del cursor de un computador y la ejecución de los gestos o movimientos mecánicos o musculares de las mejillas de acción de un ratón de computador que comprende: i) determinar si sensores de aceleración se encuentran inclinados en alguna dirección y cuál es la dirección de inclinación (arriba,abajo, derecha, izquierda); ii) desplazar el cursor del computador en la dirección de inclinación, cuando los sensores de aceleración se encuentren inclinados;

65



iii) determinar si sensores táctiles correspondientes al hemisferio izquierdo o al hemisferio derecho del cuerpo se encuentran activados independientemente, según movimiento muscular de la mejilla y a cuál hemisferio del cuerpo corresponden; iv) ejecutar un click derecho cuando los sensores del hemisferio derecho se encuentren activados o un click izquierdo cuando los sensores del hemisferio izquierdo se encuentren activados; y v) repetir los pasos según los movimientos de la o las mejillas i) a iv).

Reivindicación 9. El método según la reivindicación 8, en donde los sensores de aceleración se inclinan por el movimiento de la cabeza de un usuario, destinados a determinar si la dirección del cursor va hacia arriba, abajo, derecha, izquierda.

Reivindicación 10. El método según la reivindicación 8, en donde los sensores táctiles se activan por el contacto con las mejillas de un usuario, según el movimiento muscular de sus mejillas.

De esta manera se despachan las solicitudes modificatorias y de explicación frente al requerimiento contenido en el Requerimiento realizado mediante Oficio N° 7317, dentro del Expediente de solicitud de patente NC2017/0008180, por lo que solicitamos dar continuidad al trámite y conceder la patente solicitada.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Representante Legal

Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero

Adjunto Certificado de Cámara de Comercio



8

CODIGO DE VERIFICACIÓN fq29BTRjVD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 816007055-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 13037204
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 12,042,642,157.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO
PINARES
BARRIO : PINARES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3243681
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3119998
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3116307261
CORREO ELECTRÓNICO : coordinacion.financiera@neurocentro.co
SITIO WEB : www.neurocentro.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO
PINARES
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : PINARES
TELÉFONO 1 : 3243681
TELÉFONO 2 : 3119998
TELÉFONO 3 : 3116307261
CORREO ELECTRÓNICO : coordinacion.financiera@neurocentro.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO



CODIGO DE VERIFICACIÓN fq29BTRJVD

OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5144 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1000176 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20030923	CONTADOR	PEREIRA	RM09-1001468
CE-	20100519	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1016358
EP-2088	20111125	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1020433
EP-531	20120322	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1026796
CC-	20150527	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1036088
EP-6233	20150910	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1038785
CC-	20160811	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1042290
CE-	20160813	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1043034

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2102

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- PRESTAR SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS. B- LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, SUMINISTROS, MEDICAMENTOS O MATERIALES NECESARIOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD HUMANA, DE SERVICIOS MEDICOS Y EN GENERAL. C- LA REPRESENTACION EL CORRETAJE O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. D- LA PARTICIPACION DIRECTA O COMO ASOCIADA EN LA FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE CUALQUIER TIPO O CLASE, CON ARREGLO A LA LEY. E- ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. F- LA INVERSION COMO ASOCIADO, EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TALES COMO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS. TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR SU REGISTRO, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O A FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. PODRA IGUALMENTE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.**

Fecha expedición: 2018/07/31 - 10:56:50 **** Recibo No. S000607558 **** Num. Operación. 01-ILR-20180731-0041

9

CODIGO DE VERIFICACIÓN fq29BTRJVD

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500,00	1,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO	424.000.000,00	424,00	1,000,000.00
CAPITAL PAGADO	424.000.000,00	424,00	1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 13 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047287 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMONA VILLADA HANS	CC 10,128,269

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 13 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047287 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARDENAS RUIZ NATHALIA YULIETH	CC 52,232,114

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 13 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047287 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIN CERON ANDRES	CC 10,143,906

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 01 DE JULIO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1030176 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	MARULANDA GOMEZ JAVIER DARIO	CC 10,005,837

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 31 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1030065 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA****INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.**

Fecha expedición: 2018/07/31 - 10:56:50 **** Recibo No. S000607558 **** Num. Operación. 01-ILR-20180731-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN Iq29BTRjVD

JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARMONA VILLADA HANS	CC 10,128,269

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO O PUEDA ELEGIRLO PARA UN PERIODO MAYOR. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9- CUMPLIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. REGISTRO DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE: EN EL REGISTRO MERCANTIL SE INSCRIBIRA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES LEGALES Y DEL REVISOR FISCAL Y SUS SUPLENTE, MEDIANTE COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SEA ELLA QUIEN LOS NOMBRE, UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO Y EN SU EFECTO POR EL REVISOR FISCAL. PARAGRAFO: LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGUREN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE PRINCIPAL Y SUPLENTE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCION MEDIANTE EL REGISTRO DE



CODIGO DE VERIFICACIÓN fq29BTRjVD

UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA - PODERES

SON FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA; ARTICULO 57, NUMERAL 5: AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA CELEBRAR ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SESENTA SALARIOS (560) MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR OPERACION TENIENDO COMO REQUISITO QUE SEA AUTORIZADA LA TRANSACCION O NEGOCIO, POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ESCRITO O CORREO ELECTRONICO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1044980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MEJIA ARIAS MARIO IVAN	CC 7,563,097	43929-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 19 DE MARZO DE 2013 DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1030067 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	BETANCURT GOMEZ MARICELA	CC 42,142,952	139531-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : NEUROCENTRO

MATRICULA : 13040302

FECHA DE MATRICULA : 20021212

FECHA DE RENOVACION : 20180327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 12 NRO 18 - 24 TORRE 3 PISO 3 MEGACENTRO PINARES

BARRIO : PINARES

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3119998

TELEFONO 2 : 3243681

TELEFONO 3 : 3116307261

CORREO ELECTRONICO : tesoreriaypersonal@neurocentro.com.co



CODIGO DE VERIFICACIÓN fq29BTRjVD

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,042,642,157

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fq29BTRjVD

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***